

J-5946/23

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.472

CONTRA FELIX GISTAU GRACIA

DE Torres de Alcañadre (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sariñena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 8 DE Marzo DE 19 44

FALLADO EL DE DE 19

JUBIENCA PROVINCIAL

Expediente núm. 1000

HUESCA

Expediente núm. 1000

GOBIERNO DE ARAGO

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sarriena

Expte. n.º 2472 de la Audiencia
y 412 del Juzgado

Contra

Felix Estan Lacio

vecino de

Torres de Alcañadre

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 8 *Marzo* último y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarriena de *Noche* de 1944
El Juez Instructor.



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA





CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado MILITAR

BARBASTRO-BOLTAÑA
Ref. al núm.

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I., el adjunto testimonio deducido del P.S.O. númº 3835-40, seguido contra FELIX GISTAU GRACIA, natural de Pertusa, vecino de Torres de Alcanadre, para deducción de la responsabilidad civil del citado encartado, rogándole tenga a bien acusarme recibo, para constancia en los autos de su razon.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barbastro 7 de Abril 1942

EL JUEZ MILITAR



Pedro Pérez Jiménez

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE
"RESPONSABILIDADES POLITICAS" de

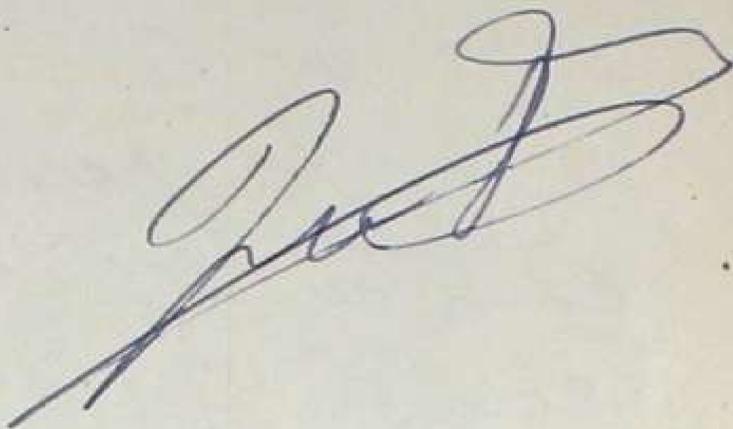


Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca veinticuatro de Febrero de mil nove-
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

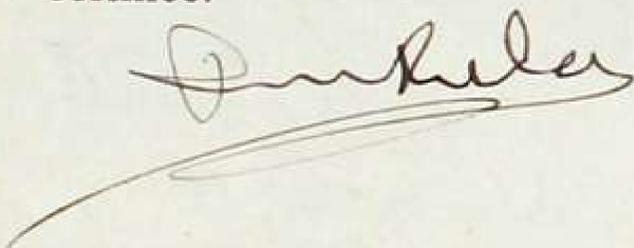
de Castro

Cano

Huesca veinticuatro de febrero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal dice: Que antes de dictaminar sobre la procedencia o no, de la formación de Expedientes de Responsabilidades Políticas contra los condenados en la sentencia a que se refiere el anterior testimonio, debe pedirse a la Autoridad Judicial que comunicó la recudat de los mismos, a efectos de competencia.

Musea 25 Febrero 1944

Felipe J. J. J.

Primer dice: Que desde luego contra el que aparece por recudo de J. J. J. de Alcañade Felix J. J. J. puede ya decretarse la incesación del oportuno Expediente de Responsabilidad Política.

Musea fecha anterior.

Felipe J. J. J.

REPOSICION DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DIRECCION GENERAL DE ~~PROCESOS~~

ENTRADA

Recibida nota de responsabilidad política de Hélix Gistau Gracia

0 MAR Exptej n.º

Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 2472

Registro Central Responsables
POLITICOS

El Jefe del Registro

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

D.5.272.786 5

Providencia.- & Huesca a veintinueve de Febrero de mil novecientos
&
S. S. & cuarenta y cuatro.

Pintado & Interesese de la Autoridad Militar que ha remitido
&
de Castro & el anterior testimonio comuniqua a este Tribunal si remi-
&
Cano & tió el oportuno testimonio a las respectivas Audiencias
&
 en cuanto a los encartados que figuran en el mismo.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.
Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, cer-
tifico.

13870070



NOTIFICACION

M. Fiscal

Capitán de

M. Fiscal de

notificación debidamente

jurisdicción

... de lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA
PRESIDENCIA

ANTONIO CHAVARRIA
ALEGRE, ISIDRO AYNECO
GIMENEZ, JOSEFA AN-
GLADA MATEO, JOSE AN-
GLADA FARRÉS y RAFAEL
AGUSTIN SOLANO MANO-
TAS.

Intereso de V.S. manifieste a este Tribunal, si se remitió el oportuno testimonio de sentencia a las respectivas Audiencias en cuanto a las personas que figuran en el remitido a esta Audiencia con el número 3835-40, seguido contra FELIX GISTAU GRACIA, y que se anotan al margen del presente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 29 de Febrero de 1.944.

José Luis Quintana



Sr. Juez Militar del Juzgado de Barbastro- Boltaña

BARBASTRO.-





CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. Pte.

Barbastro-Boltaña

Ref. al núm. _____

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo interesado en el adjunto escrito, he de participar a V.E. que por el Juez que suscribe se practicó la ejecutoria del referido procedimiento, constando en autos los acuses de recibo de los testimonios dirigidos para deducción de la responsabilidad política, de todos los encartados a excepción de l último que resultó absuelto.

Dios guarde a V.E. muchos años.
BARBASTRO, 29 de Febrero de 1.944
EL JUEZ MILITAR,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

H U E S C A



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado



CAJALANIA GENERAL

ESTADÍSTICA

1974

1974

El presente informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el ámbito de la estadística, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la economía de Aragón en el año 1974. El estudio se ha basado en los datos recogidos por el Instituto de Estadística de Aragón y en los datos proporcionados por los organismos públicos y privados. El informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de la economía de Aragón en el año 1974; la segunda describe el estado de la economía de Aragón en el primer trimestre de 1975; y la tercera describe el estado de la economía de Aragón en el primer trimestre de 1976.

Este informe es el resultado de un estudio que se ha realizado en el ámbito de la estadística, con el fin de proporcionar información sobre el estado de la economía de Aragón en el año 1974. El estudio se ha basado en los datos recogidos por el Instituto de Estadística de Aragón y en los datos proporcionados por los organismos públicos y privados. El informe se divide en tres partes: la primera describe el estado de la economía de Aragón en el año 1974; la segunda describe el estado de la economía de Aragón en el primer trimestre de 1975; y la tercera describe el estado de la economía de Aragón en el primer trimestre de 1976.



GOBIERNO DE ARAGON

D.5.270.165 *

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación. Huesca seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, certificado.



PROVIDENCIA.- Huesca seis de Marzo de mil novecientos cuarenta
S.S. y cuatro.
Pintado Dada cuenta; la anterior comunicación a las dili-
de Castro gencias de su razón y pasen al Ministerio Fiscal para
Cano que dictamine lo que crea procedente.
----- Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
Presidente, certificado.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.



Fiscal dice: Que en atención a lo ultimamente comunicado por la Autoridad Militar y deduciéndose de ello, que el inimo penado, en la sentencia que inicia estos diligencias, viene de esta provincia, es Felix Jistan Gracia, puede prescindirse de lo demás, y decretar, de acuerdo con el otro de su anterior dictamen de 25 de Febrero último, la incoación contra el mismo de oportuno expediente de Responsabilidad Política.

Musea 7 Marzo 1944.

Felipe Campor
eja

PROVIDENCIA

Huesca ocho de Marzo de mil no-

S. S.
Pintado
de Castro
Gano

vecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo ~~de~~ ordinario número 3.835-40 contra Félix Gistau Gracia por delito de adhesión a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Sarriena de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

R. H. Fiscal

Requisitos de

W. Fiscal de jurisdicción

arma; de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]